

"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2020-MDB

Bellavista, de 20 enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

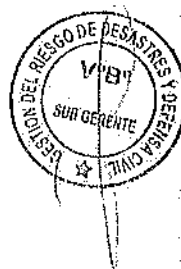
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, mediante Oficio N° 015-2019/INCEDI/31.0, de fecha 27 de noviembre del 2019, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Callao, remite proyecto de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad de Bellavista y el Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual tiene por objeto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastre, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante Informe N° 759-2019-MDB/GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana opina que es importante celebrar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Bellavista, por las razones expuestas en el mencionado informe.

Que, mediante Informe N° 066-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital



"Año de la Universalización de la salud"

de Bellavista, toda vez que se contó con la opinión favorable del área técnica especializada.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

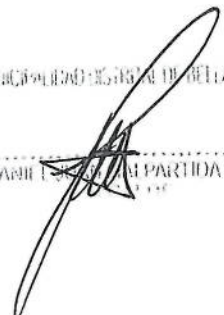
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO